

# **PROYECTO HIDROELECTRICO LA HIGUERA**

**CENTRAL HIDROELECTRICA LA HIGUERA**

**Y**

**CENTRAL HIDROELECTRICA CONFLUENCIA**

**PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA**

## INDICE

<b>1. INTRODUCCION .....</b>	<b>1</b>
<b>2. PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA.....</b>	<b>2</b>
<b>3. MARCO LEGAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SEIA.....</b>	<b>3</b>
<b>3.1. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS .....</b>	<b>3</b>
<b>4. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....</b>	<b>6</b>
<b>4.1. ETAPA I: DIAGNÓSTICO Y FOCALIZACIÓN. ....</b>	<b>7</b>
<b>4.2. ETAPA II: APRESTO .....</b>	<b>12</b>
<b>4.3. ETAPA III: DISCUSIÓN CIUDADANA.....</b>	<b>14</b>
<b>4.4. ETAPA IV: SISTEMATIZACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OBSERVACIONES.....</b>	<b>16</b>
<b>4.5. ETAPA V: INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)</b> <b>17</b>	
<b>4.6 ETAPA VI: MONITOREO AMBIENTAL DEL PROYECTO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN.....</b>	<b>17</b>

## **PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA**

### **1. INTRODUCCION**

La necesidad de protección de las poblaciones en relación a los efectos de las obras de desarrollo, llevó a regular el proceso de participación pública a través de la Ley 19300/94 de Bases Generales del Medio Ambiente que establece los mecanismos que aseguran la participación informada de la comunidad a través del proceso de Participación Ciudadana.

La Ley 19300/94 de Bases Generales del Medio Ambiente y el Reglamento del SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), Decreto Supremo N° 30/97, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República (MINSEGPRES), modificado por el Decreto Supremo N° 95/01, de Minsegpres publicado en el Diario Oficial el sábado 07 de diciembre de 2002, en su párrafo 1°, Artículo 49, señala que “Corresponderá a las Comisiones Regionales y a la Comisión Nacional del Medio Ambiente, según sea el caso, establecer los mecanismos que aseguren la participación informada de la comunidad organizada en el proceso de calificación de los Estudios de Impacto Ambiental que se les presenten.”

La Participación Ciudadana es un proceso comunicacional en dos sentidos. Por un lado, informa a la comunidad organizada respecto al proyecto y, por otro, propicia el derecho a participar permitiendo a los interesados expresar sus inquietudes. El propósito de ésta, como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, es conciliar la protección del medio ambiente utilizando la percepción y conocimiento que tienen las personas y grupos sociales sobre su entorno con el desarrollo de las acciones que se pretenden realizar en él. Esto favorece el ahorro de tiempo y dinero a los proyectos al evitar conflictos, adelantando medidas de mitigación para los impactos potenciales.

El principio participativo de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, establece que para alcanzar una adecuada protección de éste, se requiere la concurrencia de todos los afectados en la problemática, quedando de esta manera explícita la co-

responsabilidad que necesariamente debe existir entre los ciudadanos por mantener una buena calidad ambiental.

En este plan se describen las acciones realizadas hasta hoy y las planificadas para el futuro con el fin de lograr la participación efectiva de la comunidad en el Proyecto Hidroeléctrico La Higuera. Estas acciones forman parte de las siguientes etapas sucesivas de participación ciudadana: diagnóstico de escenario e identificación de actores y sus características, entrega de información a los distintos grupos y recolección e incorporación de las observaciones de la comunidad.

## **2. PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA**

La Participación Ciudadana es una instancia de participación legalmente establecida en el SEIA, que se inicia cuando el titular de un proyecto de inversión presenta su Estudio de Impacto Ambiental (EIA) a la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) o Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región (CONAMA.Regional), según sea un proyecto interregional o regional, para que sea evaluado ambientalmente. En este proceso, la CONAMA informa a la comunidad respecto de las características constructivas y ambientales del proyecto, de los potenciales impactos con sus medidas de mitigación y control, del marco regulatorio e institucional involucrado así como de los alcances y compromisos establecidos para la implementación de la acción. Por su parte, la comunidad organizada, autoridades y especialistas hacen públicas sus inquietudes y observaciones al proyecto, las que son incorporadas y ponderadas en la resolución de aprobación o rechazo del mismo.

Este procedimiento constituye una posibilidad efectiva para la ciudadanía de influir a través de sus observaciones en el proceso de toma de decisiones sobre un proyecto de inversión ya sea en sus aspectos generales, condiciones o exigencias.

Para CONAMA, la participación ciudadana es un proceso de comunicación en dos direcciones que ocurre entre las partes involucradas (proponente, comunidad y autoridades). Su objetivo es que las personas y organizaciones ciudadanas cuenten con la información necesaria para conocer un proyecto y sus posibles impactos, para luego

presentar sus opiniones respecto a él y que éstas sean consideradas en el proceso de calificación ambiental de los proyectos.

### **3. MARCO LEGAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SEIA**

A continuación se presentan los aspectos legales y reglamentarios relativos al proceso de participación ciudadana en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### **3.1. Aspectos Legales y Reglamentarios**

El procedimiento de participación ciudadana contemplado en la Ley de Bases para el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y del Reglamento del SEIA, es el siguiente:

1. Una vez ingresado el Estudio de Impacto Ambiental al sistema, la autoridad ambiental competente debe establecer los mecanismos que aseguren la participación informada de la comunidad durante el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Para la implementación de estos mecanismos, puede solicitar la participación de los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental o con competencia en materia de desarrollo comunitario o social, y/o de participación ciudadana (Art. 26 Ley de Bases; Art. 49 del Reglamento SEIA).
2. El titular del proyecto deberá publicar en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital de la VI Región, un extracto del Estudio previamente visado por CONAMA.

Las publicaciones se efectuarán dentro de los diez días siguientes a la respectiva presentación (Art. 27 Ley 19.300; Art. 51 Reglamento SEIA).

El extracto contendrá los siguientes antecedentes, en base a los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental:

- a) Nombre de la persona natural o jurídica responsable del proyecto o actividad, indicando el nombre del proyecto.
- b) Indicación y breve descripción del tipo de proyecto o actividad de que se trata.

- c) Ubicación del lugar o zona en la que el proyecto se ejecutará, señalando los principales elementos del medio ambiente considerados en la línea de base.
- d) Monto de la inversión estimada.
- e) Indicación de los principales efectos ambientales que el proyecto generará o presentará y las medidas de mitigación, reparación y compensación que se proponen.
- f) Identificación y breve descripción de las obras respecto de las cuales se solicita la autorización provisoria a que se refiere el artículo 15 de la Ley, en el caso que dicha solicitud se hubiere presentado;
- g) Indicación de las materias sobre las cuales se solicita la reserva de información a que se refiere el artículo 28 de la Ley, en el caso de que dicha solicitud se hubiere presentado;
- h) Indicación de las instituciones o lugares, incluyendo dirección y horarios de atención, en las cuales estará a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta y/o para su reproducción. Se indicarán, asimismo, los plazos dentro de los cuales se podrán formular observaciones, incluyendo la dirección de los órganos donde deberán remitirse.

Dicho extracto señalará expresamente que fue visado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región.

Una vez publicado el extracto a que se refiere el artículo anterior, el titular del proyecto o actividad remitirá a la CONAMA, un ejemplar del diario o periódico de la capital de la región, para que sea incorporado al expediente (Art. 51 Reglamento SEIA).

3. Las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, por intermedio de sus representantes, y la personas naturales directamente afectadas, podrán imponerse del contenido del Estudio y del tenor de los documentos acompañados. Con todo, la comisión mantendrá en reserva los antecedentes técnicos, financieros y otros que, a petición del interesado, estimare necesario substraer del conocimiento público, para

asegurar la confidencialidad del proyecto (Art. 29 Ley de Bases; Art. 52, inciso 1º Reglamento del SEIA).

Los interesados podrán solicitar, a su costa, reproducciones parciales o totales del EIA, que se encontrará a disposición de la ciudadanía en los lugares que indicará la publicación (Art. 52, inciso 2º Reglamento del SEIA).

La CONAMA y la I. M. de San Fernando, deberán exhibir en un lugar de acceso público una copia del extracto del Estudio (Art. 52, inciso 3º Reglamento del SEIA).

4. Las organizaciones ciudadanas y las personas naturales a que se refiere el artículo anterior podrán formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, ante el organismo competente, para lo cual dispondrán de un plazo de sesenta días, contado desde la respectiva publicación del extracto (Art. 29, inciso 1º Ley 19.300).

Si el extracto a que se refiere el inciso anterior no se hubiere publicado simultáneamente en el Diario Oficial y en el diario o periódico de la capital de la región o de circulación nacional, según sea el caso, el plazo de sesenta días comenzará a correr desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación (Art. 53, inciso 2º Reglamento del SEIA).

Las observaciones deberán formularse por escrito y contener sus fundamentos. Deberán señalar el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos domicilios (Art. 53, inciso 3º del Reglamento del SEIA).

Asimismo, dicho escrito deberá señalar, a lo menos, el nombre del proyecto o actividad, y la identificación de la organización ciudadana o de la o las personas naturales solicitantes y su domicilio. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación (Art. 53, inciso 4º Reglamento del SEIA).

Tratándose de personas naturales, éstas deberán expresar, además, la forma en que el proyecto o actividad les afecta (Art. 54, inciso 5º SEIA).

5. La CONAMA deberá ponderar las observaciones ciudadanas que se ubieren presentado dentro de plazo en los fundamentos de la Resolución de Calificación Ambiental respectiva (Art. 29, inciso 2º Ley de Bases; Art. 53, inciso 6º SEIA).

La autoridad ambiental deberá notificar por escrito de su resolución a las organizaciones y personas que hayan formulado observaciones al Estudio de Impacto Ambiental. Cuando la resolución deba comunicarse a un gran número de personas, la autoridad ambiental puede publicar un aviso en la prensa (Art. 53, inciso 7º y 8º Reglamento SEIA).

6. Los ciudadanos que hayan formulado observaciones y que consideren que su opinión no fue debidamente ponderada en la Resolución, tienen derecho a reclamar ante una instancia administrativa inmediatamente superior a la que dictó la Resolución dentro de los quince días siguientes a su notificación, para que ésta, en el plazo de 30 días se pronuncie sobre la solicitud. Dicho recurso de reclamación no suspenderá los efectos de la resolución ocurrida (Art. 29, inciso 3º Ley de Bases).
7. La respectiva Comisión remitirá a las municipalidades, en cuyo ámbito comunal se realizarán las obras o actividades que contemple el proyecto bajo evaluación, una copia del extracto o de la lista a que se refieren los artículos 27 y 30 precedentes, según corresponda, para su adecuada publicidad (Art. 31 Ley de Bases).

#### **4. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El programa de Participación Ciudadana del Proyecto Hidroeléctrico La Higuera se desarrolló a partir de los resultados obtenidos en la etapa de Línea de Base de este proyecto. En dicha etapa se identificaron los actores interesados e involucrados en el proyecto, las características principales de su organización socioeconómica, los principales impactos que podría tener el proyecto sobre su medio ambiente y su actitud hacia el proyecto.

El programa se apoyó en los Programas de Participación Ciudadana para proyectos interregionales y regionales, que a partir del marco legal existente, y sobre la base del artículo 26 de la Ley, está desarrollando CONAMA para implementar el proceso de

participación ciudadana. Estos fueron “diseñados como un proceso continuo articulado por etapas sucesivas que contienen un conjunto de actividades definidas según la particularidad y necesidades de cada caso. Su objetivo central es garantizar oportunidades de participación informada y responsable a través de instancias organizadas y accesibles a los distintos sectores sociales involucrados, dentro del plazo de 60 días establecidos por la Ley” (CONAMA 2001).

#### **4.1. Etapa I: Diagnóstico y Focalización.**

En esta etapa se caracterizó de manera general el escenario donde se desarrollará el Proyecto Hidroeléctrico La Higuera (centrales La Higuera y Confluencia) y se identificaron a los actores relevantes (personas naturales y/o jurídicas) que deben participar en el proceso de Participación Ciudadana, sus características particulares, interrelaciones y actitud hacia el proyecto, de manera de lograr un adecuado acercamiento a ellos así como detectar anticipadamente posibles focos de controversia.

##### A. Características del Escenario

El área del proyecto se sitúa en la cordillera de Los Andes en el sudeste de la VI Región de Chile. El proyecto se ubica en el curso medio del río Tinguiririca, entre las elevaciones 1.400 y 670 m.s.n.m. La extensión total del área del proyecto es de unos 30 km en la cordillera, en un tramo integrado por predios particulares de poco uso productivo.

El escenario donde se desarrolla el proyecto está integrado por una variedad de actores distribuidos en espacios territoriales con diferentes formas de uso, con actividades y condiciones de vida de variada índole, a los que en su relación con el proyecto se les puede definir como afectados y beneficiados. A grandes rasgos, los afectados corresponden mayoritariamente a la población del Área de Influencia Directa (AID), debido a que en sus predios se instalará el proyecto. La población, favorecida la conforma mayoritariamente la población del Área de Influencia Indirecta (AII).

El área de interés en relación a la participación ciudadana corresponde a las poblaciones ubicadas en el sector del valle del río Tinguiririca comprendido entre la localidad de

Puente Negro y Termas del Flaco. El Proyecto Hidroeléctrico La Higuera se ubica entre estas dos localidades, en la ribera norte del río Tinguiririca inmediatamente aguas arriba de la confluencia de los ríos Tinguiririca y Clarillo. El proyecto Hidroeléctrico Confluencia se ubica inmediatamente aguas arriba de la confluencia de los ríos Azufre y Tinguiririca hasta la elevación 1.400 m s.n.m. en ambos ríos, en la ribera norte del río Tinguiririca y ribera este del río Azufre.

**B. Área de Influencia Directa**

El Área de Influencia Directa corresponde a los predios y propietarios incluidos en la Tabla N° 4.1 que se presenta a continuación.

**Tabla 4.1 Lista de Predios, Propietarios, Roles, y su Relación con el Proyecto**

<b>Predio</b>	<b>Propietario</b>	<b>Inscripción</b>	<b>Relación con el proyecto</b>
Fundo Las Vegas del Flaco	Gastón Mancilla Valenzuela		Muy poco afectado en su zona Norte (río Tinguiririca) por la bocatoma Tinguiririca de la Central Confluencia
Hacienda La Correana	Julio González Díaz		Se verá afectado su deslinde Poniente (río Tinguiririca) por bocatomas El Ciruelo y La Gloria, canal aducción y túnel.
Fundo Maitenes Los	Sucesión Eugenio Adriazola y Robert Frank	Rol SII N° 309-27	Afectado por la bocatoma Azufre en su deslinde Norte y en la confluencia del estero Los Humos con río Azufre en su deslinde Poniente.
Cordilleras del Perejil o Fundo Los Corrales	Soc. Agrícola Los Maitenes de Tinguiririca Ltda.	Rol SII N° 309-33	Afectan su deslinde Norte las Bocatomas Portillo, Azufre y canal de aducción (río Azufre), bocatoma estero Riquelme, canales de aducción, túneles, tubería en presión y casa de máquinas Confluencia. Afectan su deslinde Poniente el canal de aducción y túneles.
Fundo "El Portillo"	Sucesión de Ana Luisa Vial Rivadeneira conformada por Elba Alicia, Héctor Eduardo, Hernán, Rafaela y Pedro Rivadeneira Vial	Fjs 718 N° 1176 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, 1991	Afectan su deslinde Oriente la bocatoma Los Helados y el deslinde Sur el canal de aducción Los Helados y las bocatomas Portillo y Azufre.

Cordillera de los Rulos	Manuel Guzmán Sosa		Afectan la porción Norte del terreno las obras de la Bocatoma Tinguiririca y el túnel de aducción.
Predio de Juan Yañez	Juan Pablo Yañez		Lo atraviesa el túnel de aducción.
Fundo Bajos "La Iglesia"	Cristián Calvo Larraín		Se verá afectado en su deslinde Sur por el túnel de aducción y el estanque de acumulación para las horas punta (Pondage)
Villa Don Bosco	Congregación Salesiana		Afectado por el paso de la líneas de alta tensión
Predio de F. Jara	Fernando Jara Jara		Se verá afectado en su deslinde Oriente por los túneles de aducción, chimenea de equilibrio, tubería en presión y casa de máquinas La Higuera.

La actitud hacia el proyecto de los propietarios de los predios afectados es positiva.

### C. Área de Influencia Indirecta

Las localidades de Termas del Flaco y Puente Negro recibirán los principales efectos indirectos positivos del proyecto.

**Termas del Flaco.** Es una localidad turística de carácter estacional de verano que se encuentra ubicada en la zona cordillerana a aproximadamente 70 kilómetros de distancia de San Fernando y a unos 8 km aguas arriba de la bocatoma Tinguiririca de la central Confluencia. Se comunica con San Fernando a través de una sola vía rústica no pavimentada denominada I-45, el cual se encuentra en precario estado de mantención, además, por su cercanía al el Río Tinguiririca, este camino se corta con las crecidas y es intransitable durante el invierno. En una cota superior, existe un camino alternativo denominado Camino Guzmán. En estos momentos se evalúan las alternativas de utilizar uno u otro camino. Si finalmente se toma la decisión de comprar y mejorar el Camino Guzmán, Termas del Flaco se verá directamente beneficiada, debido a que este camino estará en buenas condiciones y con tránsito expedito durante todo el año. Además, finalizado el proyecto el Camino Guzmán puede transformarse en un camino público, favoreciendo aún más el desarrollo turístico de la zona.

Los dirigentes sociales de Termas del Flaco y otras personas del lugar mostraron una actitud favorable en relación al proyecto. .

- **Puente Negro.** Es un poblado de tipo rural que se encuentra a 30 km aguas abajo de la casa de máquinas de la Central La Higuera. Esta localidad corresponde a un pequeño poblado de tipo rural dedicado principalmente a la actividad agrícola.

Durante el verano es utilizado como balneario de cordillera baja de cierta importancia por la población de San Fernando.

Puente Negro presenta varios problemas sociales y económicos que derivan fundamentalmente de una alta cesantía, del subempleo y de la temporalidad de las ocupaciones. Adicionalmente, los principales proveedores de fuentes de trabajo son unas pocas empresas agrícolas. En verano existe suficiente trabajo debido, principalmente, a la producción de frutales. En invierno, sin embargo, el trabajo se reduce considerablemente y es ocasional.

Como consecuencia, de la desmedrada situación económica y falta de oportunidades para los jóvenes, se habría producido un incremento en la adicción a las drogas y alcohol.

Durante la etapa de construcción, Puente Negro podría verse altamente beneficiado por el proyecto, debido a la contratación de mano de obra local.

El compromiso del Contratista EPC, es que por lo menos el 30% de la mano de obra requerida será tomada desde los recursos locales, en base a las habilidades requeridas para cada posición. Dado la gran cantidad de personas que trabajan en la gran minería en Rancagua, se espera que haya una gran cantidad de personas expertas en diferentes disciplinas disponibles localmente. Además, el contratista tiene el incentivo agregado de disminuir sus costos si emplea a personal local.

Cabe detallar que este compromiso asumido por el Contratista EPC de contratar un 30 % de mano de obra local, estará distribuido en función del avance en las diferentes etapas del proyecto. Es decir, en Movilización a faena, movimiento de tierras, obras civiles,

montaje estructural, actividades de carpintería o soldaduras, enfierradura. Además, el personal local tendrá la posibilidad de desarrollar actividades asociadas a medioambiente, tales como construcción de landfills, manejo de residuos, catering, aseo y labores menores.

Sin duda el proyecto ayudará a resolver temporalmente y en alguna medida el problema económico y particularmente los altos niveles de cesantía. Por lo que la localidad mostró una actitud muy favorable en relación al proyecto.

**D. Los Actores Sociales**

A continuación se presenta la lista con los actores sociales relevantes identificados en la etapa de Línea de Base, los que en su categoría de interesados o involucrados en el proyecto han participado en las reuniones de Participación Ciudadana desarrolladas por la CONAMA. En la Tabla N° 4.2 que se presenta a continuación, se indican las autoridades políticas y públicas y la población afectada y favorecida.

**Tabla 4.2 Actores Sociales Proceso de Participación Ciudadana Proyecto Hidroeléctrico La Higuera**

Institución	Nombre	Cargo	Dirección
Intendencia Regional	Carlos Bravo Barros	Intendente	Plaza de los Héroes s/n Rancagua
Gobernación Provincial	Juan Pablo Molina Contreras	Gobernador	Carampangue 845 San Fernando
I.M. San Fernando	José Figueroa Jorquera	Alcalde	Carampangue 865 San Fernando
	Alejandro Sánchez	Dir. De Obras	
	Liliana González	Secplan	
	Ricardo Cepeda	Dir. Dideco	
	Aquiles Cornejo Cornejo	Concejel	
	Manuel Maturana Ubilla	Concejel	
	Gabriel Bilbao Salinas	Concejel	
	Enrique Díaz Quiroz	Concejel	
Héctor Pérez Bahamonde	Concejel		
Consejo Regional, CORE	Luis Orellana Rojas	Consejero Regional	Carampangue 845, 2° San Fernando
Consejo Regional, CORE	Luis Eduardo Caro Caro	Consejero Regional	Carampangue 845, 2° San Fernando
Parlamento	Rafael Moreno Rojas	Senador	Gamero 69 Rancagua
Parlamento	Andrés Chawick Piñera	Senador	Mujica 433 Rancagua

Institución	Nombre	Cargo	Dirección	
Parlamento (Distrito 32)	Aníbal Pérez Lobos	Diputado	Mujica 609 Rancagua	
Parlamento (Distrito 32)	Ramón Barros Montero	Diputado	21 de Mayo 450 Santa Cruz	
Parlamento (Distrito 34)	Alejandra Sepúlveda Ordenes	Diputado	Carampangue 845 San Fernando	
Parlamento (Distrito 34)	Juan Masferrer P.	Diputado	Carampangue 845 San Fernando	
Junta de Vecinos # 22, San Fernando	Pilar Elfa Zúñiga Gálvez	Presidenta Junta de Vecinos	Calle Correa s/n Puente Negro	
Junta de Vecinos # 23, San Fernando	Luis Zapata Camis	Presidente Junta de Vecinos	Acevedo 1146 Población San Martín, San Fernando	
Junta de Vigilancia Tinguiririca de Río	Carlos Echazarreta Iñiguez	Presidente Junta de Vigilancia Río Tinguiririca	Chillán 973 San Fernando	
Fundo Los Maitenes	Sucesión Eugenio Adriasola y Robert Frank	Propietarios	Los Rulos 155, San Fernando	
Fundo Las Vegas del Flaco	Gastón Mancilla Valenzuela	Propietario	Avda. Comalle 262. Teno	
Hacienda Correana La	Julio Gonzalez Díaz	Propietario	Manuel Rodríguez 308. San Fernando	
Villa Don Bosco	Maximiano Ortúzar Cariola	Encargado de Límites Congregación Salesiana	Congregación Salesiana. Avda. Lo Cañas 3636. La Florida. Santiago.	
Fundo El Portillo	Juan Pablo Rivadeneira Amesti	Representante	Alameda Bernardo O'Higgins 194, Piso 8. Santiago.	
Fundo Bajos La Iglesia	José Miguel Calvo Larrain	Hermano del Propietario	Fundo Millaray, Quinta de Tilcoco	
Cordillera de Los Rulos	Manuel Guzmán Sosa	Propietario	España 933, San Fernando	

#### 4.2. Etapa II: Apresto

En esta etapa se desarrollaron actividades preliminares para entregar a la población la información que ésta requiere para participar.

Se preparó material de apoyo y se desarrollaron actividades de participación ciudadana. Estas tuvieron lugar en la localidad de Puente Negro el 25 de Febrero de 2004 y participaron aproximadamente 28 personas. Esta reunión se combinó con una visita a terreno al lugar del proyecto en que participaron los representantes del titular del proyecto, autoridades regionales y locales y profesionales de la CONAMA y de los organismos públicos con competencia ambiental participantes en la evaluación

ambiental del proyecto. La segunda reunión tuvo lugar en la Ilustre Municipalidad de San Fernando el 16 de Marzo de 2004, donde participaron 59 personas. Previamente se realizaron dos reuniones, las que tuvieron lugar en Puente Negro con la participación de aproximadamente 70 personas, y en San Fernando con la participación de aproximadamente 600 personas. La menor asistencia en las reuniones de 2004 en nuestra opinión se debió a que la ciudadanía ya conocía el proyecto y a que las personas no afectadas no participaron más.

#### A. Material de Apoyo.

Se preparó el siguiente material de apoyo:

- Plano General de Ubicación y Obras, Proyecto Hidroeléctrico La Higuera.
- Folleto Explicativo (tipo tríptico) con las características del Proyecto y los principales resultados del EIA.
- Resumen ejecutivo del Estudio de impacto Ambiental. Fue entregado a la totalidad de los participantes en las dos reuniones públicas organizadas por CONAMA.
- Presentación en Power Point con las características del Proyecto y resultados del EIA. En anexos se incluyen las presentaciones preparadas, según el siguiente detalle:

Anexo N° 1: Presentación a la Comunidad en general. Consiste en una explicación básica de cómo es una central hidroeléctrica, cómo se produce energía, qué obras la componen. Finaliza la presentación con un detalle de las características de las centrales La Higuera y Confluencia.

Anexo N° 2: Presentación del proyecto al Comité Técnico de la CONAMA. Consiste en una presentación detallada de las características técnicas y operacionales de las centrales La Higuera y Confluencia.

Anexo N° 3: Presentación del Estudio de Impacto Ambiental a la Comunidad en general y al Comité Técnico de la CONAMA. Consiste en un resumen del Estudio de Impacto Ambiental, presentado a través de los impactos, mitigación, gestión y plan de manejo.

Anexo N° 4: Presentación del Proyecto de Reducción de Emisiones del Protocolo de Kyoto a la Comunidad en general y al Comité Técnico de la CONAMA.

#### B. Organización de los Medios para la Exposición del Proyecto.

Los medios y materiales necesarios para la presentación del proyecto fueron de responsabilidad del Titular del Proyecto y de la CONAMA VI Región,

Las reuniones fueron organizadas por la CONAMA y la municipalidad de San Fernando con el apoyo de los órganos de Administración del Estado con competencia ambiental

#### **4.3. Etapa III: Discusión Ciudadana.**

En la etapa de Discusión Ciudadana se dió a conocer a la población y a las autoridades locales el proyecto con sus principales impactos ambientales y las medidas de solución propuestas para la mitigación de dichos impactos y, por otro, se obtuvo las observaciones, sugerencias y aportes de los actores sociales en relación a los impactos detectados y a las soluciones propuestas.

Esta etapa constituyó una instancia de encuentro y diálogo entre los actores comprometidos (titular del proyecto, comunidad local, propietarios afectados, juntas de Vecinos, instituciones y otras), en una misma instancia de participación para intercambiar información y opiniones que permitieron a la ciudadanía comprender mejor los alcances del proyecto y así entregar observaciones debidamente fundamentadas.

A. Reuniones Consultivas.

Los encuentros se materializaron en la forma de reuniones consultivas, siguiendo “el enfoque de la Ley 19.300 (que) se inscribe en el nivel consultivo que comprende lo informativo, y el derecho a la reclamación, ya que lo que se busca es entregar y recoger información de la comunidad, para que sea incorporada en el proceso de toma de decisiones.” (CONAMA 2001).

La Consulta es una técnica comunicacional que consiste en divulgar información respecto a la situación que convoca al grupo, para luego escuchar las opiniones, puntos de vista y recomendaciones de los actores involucrados e incorporarlos en las observaciones de la comunidad al proyecto. Esta técnica es especialmente útil en la detección de valoraciones, sensibilidad local, así como para tratar temas conflictivos que necesitan opinión pública. Cabe señalar que las “comunidades que participan tienen la libertad de recurrir a instancias administrativas o judiciales para reclamar la no consideración de sus recomendaciones.” (CONAMA 2001).

Para la etapa de difusión y discusión ciudadana del proyecto Central Hidroeléctrica La Higuera, se realizaron las reuniones descritas anteriormente..

En las Tablas 4.3 y 4.4 que se presentan a continuación, se indica el tipo de reunión que se desarrolló y los actores que se convocaron en cada uno de los lugares seleccionados.

**Tabla 4.3 Actores Sociales, Tipo de Reunión, Lugar y Fecha\*, Puente Negro**

<b>ACTORES SOCIALES</b>	<b>FECHA*</b>	<b>LUGAR DE REUNION*</b>
<b>REUNIÓN CONSULTIVA:</b>	<b>25.02.2004</b>	<b>Hostería Casa de Piedra</b>
Funcionarios de la I. M. de San Fernando	La información diseminada correspondió a una descripción detallada del proyecto y a los resultados, principales hallazgos, y conclusiones del EIA. La metodología utilizada fue la entrega al público asistente de un folleto explicativo y una copia del resumen ejecutivo del EIA. Adicionalmente se hizo una presentación en power-point incluyendo presentación del proyecto y síntesis del EIA.	
Concejales		
Parlamentarios		
Otros institucionales		
Propietarios afectados por las obras		
Organizaciones Ciudadanas (Junta de Vecinos; Comités de Adelanto, Club Deportivo, otras agrupaciones socioculturales, etc.)		
Público interesado		

**Tabla 4.4 Actores Sociales, Tipo de Reunión, Lugar y Fecha San Fernando**

<b>ACTORES SOCIALES</b>	<b>FECHA*</b>	<b>LUGAR DE REUNION*</b>
<b>REUNIÓN CONSULTIVA:</b>	<b>16.03.2004</b>	<b>Municipalidad</b>
Alcalde de la I. M. De San Fernando	La información diseminada correspondió a una descripción detallada del proyecto y a los resultados, principales hallazgos, y conclusiones del EIA. La metodología utilizada fue la entrega al público asistente de un folleto explicativo y una copia del resumen ejecutivo del EIA. Adicionalmente se hizo una presentación en power-point incluyendo presentación del proyecto y síntesis del EIA.	
Director de DIDECO de la I. M. de San Fernando		
Delegado Municipal de la I. M. de San Fernando		
Encargado del Policlínico.		
Organizaciones Ciudadanas (Junta de Vecinos; Comités de Adelanto, Club Deportivo, otras agrupaciones socioculturales y juveniles, etc.)		
Organizaciones de trabajadores (sindicatos).		
Público interesado		

Las reuniones consultivas se hicieron según la siguiente pauta de sesión:

- Presentación del proyecto.
- Objetivos del proceso de consulta.
- Aspectos reglamentarios.
- Exposición del proyecto en sus aspectos técnicos, principales impactos y medidas de manejo ambiental.
- Consultas y respuestas. Debate.
- Relación de conclusiones principales.
- Entrega de la Ficha de Observaciones Ciudadanas confeccionada por CONAMA para facilitar la entrega de observaciones.

#### **4.4. Etapa IV: Sistematización y Ponderación de las Observaciones**

Correspondió a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región, una vez terminado el período de participación, recibir las observaciones hechas al proceso de calificación ambiental del proyecto, ordenarlas y ponderarlas según establece la Ley. Las observaciones ciudadanas al proyecto, así como las respuestas del Titular correspondientes, se encuentran en la Adenda N° 1.

**4.5. Etapa V: Información de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA)**

Durante esta etapa se informó a las personas y organizaciones ciudadanas que presentaron observaciones sobre la decisión tomada por la COREMA y la forma en que estas observaciones fueron ponderadas, a través del envío de la Resolución de Calificación Ambiental. La cual fue aprobada y enviada por COREMA VI región a HLH con fecha 31 de agosto , 2004

**4.6 Etapa VI: Monitoreo Ambiental del Proyecto durante la Construcción y Operación**

La definición de este proceso esát pendiente por cuanto no ha terminado la evaluación ambiental del proyecto y en consecuencia no se dispone de la resolución de calificación ambiental.